



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

Con funciones de Conocimiento

CONSTANCIA DE TERMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN – NO
RECURRENTES

Hoy, julio 11 de 2022, se deja constancia que siendo las 5:00 P.M., del día 8 mes y año, venció el término que trata el artículo 545, inciso tercero. Ley 906/04, y dentro del mismo, no se presentaron recursos por los no recurrentes.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 201

Trujillo, Valle, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

En Sentencia No. 01 de marzo 16 de 2022, visible a folios 77 a 83, se declaró penalmente responsable al señor JOSÉ OLIVER RODRÍGUEZ VASQUEZ, por los cargos imputados a título de autor de la conducta punible de LESIONES PERSONALES CULPOSAS en detrimento de la salud e integridad personal de la señora Flor María Pulido Raigoza.

Inconforme con la decisión, la Defensa del condenado dentro del término legal, interpuso recurso de apelación, ante lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo la apelación interpuesta contra la sentencia 01 de marzo 22 de 2022, de conformidad con el artículo 177. Ley 906/04.

SEGUNDO: Notifíquese a todas las partes procesales, la presente decisión, de conformidad con el artículo 169 inciso 3°. Ley 906/04.

TERCERO: Envíese el expediente al Centro de Servicios Judiciales del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLARA ROSA CORTES MONSALVE
Juez Promiscuo Municipal, Trujillo Valle



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PENAL No. 02

Hoy, julio 19 de 2022, se notifica a las partes el Auto
201 de julio 13 de 2022.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

Ejecutoria: Julio 21, 22 y 25 de 2022